



DESPACHO ALCALDESA

Desarrollo
Económico

DECRETO NÚMERO 089 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 021 DEL 20 DE FEBRERO DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE CREÓ LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LA PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA,"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en cumplimiento de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el acuerdo Municipal N° 073 de Noviembre 19 de 2008, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que por solicitud de la Doctora GLORIA INES JARAMILLO GONZALEZ Secretaria de Salud del Municipio de Armenia, mediante oficio N° SS-PSS-SD-1545 de fecha 23 de abril de 2014, dirigido a la señora Alcaldesa Dra. Luz Piedad Valencia Franco, solicita se excluya la Secretaría de Salud de la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia argumentando de forma textual lo siguiente "... teniendo en cuenta que la secretaria de Salud es miembro, así mismo, de la inquietud que genera que sea miembro y a la vez instancia de inspección, vigilancia y control por ser autoridad sanitaria, de la manera más atenta y respetuosa, solicito la revisión jurídica del asunto y el pronunciamiento al respecto, toda vez que como ya se mencionó al inicio del presente escrito, se le aprobaron facultades para hacer la revisión de los estatutos y reglamento interno.

La misión de nuestro despacho, no contempla el rol de administrador de espacios como este, y nuestro alcance es limitado para las responsabilidades que se tienen como miembro de junta, en cambio sí nos exige vigilar su funcionamiento, el cual en todo caso, debe ser seguro para la salud de los consumidores..."

2. Que el Día 09 de abril de 2015 mediante oficio SC-PEC-1054, el Dr. Mauricio Alberto Sosa García Secretario de Desarrollo Económico (e), solicitó al Director Jurídico de la Alcaldía de Armenia, la revisión y el concepto jurídico sobre la viabilidad de exclusión de la Secretaría de Salud de la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia.
3. Que el día 25 de mayo de 2015 el Dr. Ricardo Arturo Ramírez Londoño Director del Departamento Administrativo Jurídico, rindió el concepto jurídico respecto a la posibilidad de excluir la Secretaría de Salud de la Junta Administradora de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia, así:

"... efectuados los análisis respectivos a lo consignado en el reglamento que actualmente rige para la plaza de Mercado Minorista de Armenia, considera el departamento jurídico a mi cargo, que es procedente la exclusión de la Junta Directiva de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia de la Secretaría de Salud por las razones expuestas por dicha entidad, siempre y cuando el acto de creación o constitución (acuerdo Municipal) de la Plaza de Mercado, no haya regulado la integración de la Junta Directiva, evento en el cual debería entonces someter a consideración del Concejo Municipal tal modificación..."



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 009 DE 2015

4. Que en sesión ordinaria de la Junta Administradora celebrada el día 10 de Junio de 2015, se discutió y se aprobó por unanimidad de los miembros asistentes, la cual consta mediante acta N° 070 del 10 de junio de 2015, la solicitud de la Secretaria de Salud de ser excluida como integrante de la Junta Directiva de la Plaza de Mercado Minorista de Armenia, quedando de esta manera la conformación de la Junta Directiva por nueve (9) miembros, razón por la cual se modifica el artículo segundo (2°) del Decreto 021 del 20 de febrero de 2009.
5. De igual manera, la Junta Administradora aprobó en la misma reunión del día 10 de Junio de 2015, la modificación del artículo quinto (5°) del Decreto 021 de 2009, en el sentido de que la Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez cada seis (6) meses.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo segundo (2°) del Decreto 021 del 20 de febrero de 2009 así:

ARTICULO SEGUNDO: Conformación de la Junta Administradora: La Junta Administradora quedará conformada de la siguiente manera:

- 2.1. La Alcaldesa de Armenia o la persona por ella delegada, quien la presidirá. ✓
- 2.2. El (la) secretario (a) de Desarrollo Económico de Armenia o la persona por él (ella) delegada. ✓
- 2.3. El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal o la persona por él delegada. ✓
- 2.4. El Gerente de las Empresas Públicas de Armenia o la persona por él delegada. ✓
- 2.5. El Director de Fenalco o la persona por él delegada. ✓
- 2.6. Dos representantes de los comerciantes de la Plaza de Mercado Minorista. ✓
- 2.7. El Director del SENA Regional o la persona por él delegada. ✓
- 2.8. Un representante de las entidades sin Ánimo de Lucro con sede en Armenia, cuyo objeto social se relacione con el fortalecimiento empresarial en el Municipio. ✓
- 2.9. Un representante de la Academia, designado a través de la Red de Universidades del Departamento, asociados en U 5. ✓

Los párrafos uno, dos, tres y cuatro, del artículo segundo no sufren ninguna modificación.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo quinto (5°) del Decreto 021 del 20 de febrero de 2009 así:

ARTICULO QUINTO: Reuniones y convocatoria: La Junta Administradora se reunirá de manera ordinaria una vez cada seis (6) meses y podrá ser convocada a reuniones extraordinarias por el (la) secretario (a) de Desarrollo Económico, cuando así lo soliciten tres (3) de sus miembros. Igualmente podrán ser invitados a las reuniones de la Junta, con voz pero sin voto, las personas que se estimen convenientes por los miembros siempre y cuando se incluyan en el respectivo orden del día".

oef 22



DESPACHO ALCALDESA

DECRETO NÚMERO 089 DE 2015

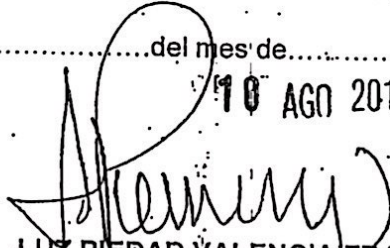
ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a los.....del mes de..... de dos mil quince (2015)

10 AGO 2015


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa

Proyectó: Rubén Darío Henao G. 
Revisó: Catalina Jaramillo 
Aprobó: Lillian Enith López Barrios (Secretaria de Desarrollo Económico) 